



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Modificación a Autorización para la Prestación de Servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002859

Fecha: 21 de mayo de 2025.

Número de bitácora: 09HS03510425

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico, teléfono particular, secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Número total de páginas de la autorización: 16

Número consecutivo en páginas: 0191969-0191984

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
HAYDEE OLIMPIA COTA UNZÓN REPRESENTANTE LEGAL Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo C.P. 22335, Tijuana, Baja California	Ciudad de México, a 21 MAY 2025 "2025, Año de la Mujer Indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/003656 de fecha 16 de mayo de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización No. 02-IV-13-18 a la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** para la prestación de servicios de Reciclaje de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Tijuana, Baja California, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, ha solicitado modificación a su Autorización No. 02-IV-13-18, contenida en el oficio DGGIMAR.710/003656 de fecha 16 de mayo de 2018, consistente en aumento de residuos, equipos, capacidad y proceso; cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones; las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante los oficios DGGIMAR.710/005549 de fecha 30 de septiembre de 2021, SRA-DGGIMAR.618/004791 de fecha 24 de julio de 2023, SRA-DGGIMAR.618/008024 de fecha 13 de diciembre de 2023 y SRA-DGGIMAR.618/006620 de fecha 21 de noviembre de 2024.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 21 de abril de 2025, registrado con número de bitácora 09/HS-0351/04/25, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación a su Autorización No. 02-IV-13-18 contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/006620 de fecha 21 de noviembre de 2024, consistente en la actualización del domicilio de las instalaciones, de Andador Vecinal No. 1 Lt. 989, Mz. 521, Fraccionamiento Valle Redondo, C.P. 22720, Municipio Tijuana a Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Tijuana, Baja California.
4. Que esta Dirección General procedió a revisar la información presentada, así como evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública 198,561 de fecha 29 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Tijuana en el Estado de Baja California, mediante la cual se constituye la sociedad **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, la cual ampara el manejo de residuos peligrosos.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859

- Escritura Pública No. 209,018 de fecha 05 de mayo de 2021, pasada ante la fe de Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, mediante la cual acredita a Haydee Olimpia Cota Unzón como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/05404 de fecha 25 de julio de 2017, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "Reciclaje de residuos peligrosos y solventes gastados, tratamiento de aguas contaminadas, trituración de lámparas fluorescentes y despresurización de aerosoles" con ubicación en el municipio de Tijuana, estado de Baja California.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio SGPA/DGIRA/DG/02800 de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual autoriza la modificación al proyecto "Reciclaje de residuos peligrosos y solventes gastados, tratamiento de aguas contaminadas, trituración de lámparas fluorescentes y despresurización de aerosoles."
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03264-24 de fecha de 21 de agosto de 2024, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual autoriza la modificación al proyecto denominado "Reciclaje de residuos peligrosos y solventes gastados, tratamiento de aguas contaminadas, trituración de lámparas fluorescentes y despresurización de aerosoles", consistente en ampliación de la capacidad del proceso de formulación de combustible alterno líquido y sólido, adición de un equipo en el proceso de reciclaje de aguas, con ubicación en el municipio de Tijuana, estado de Baja California.
- Oficio con folio 2924198 de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, del Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California, mediante la cual informa del cambio de nomenclatura en el domicilio de Andador Vecinal No. 1 Lt. 989, Mz. 521, Fraccionamiento Valle Redondo, C.P. 22720, Municipio Tijuana a Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Tijuana, Baja California.
- Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo oficio No. 1,967,955 y expediente 1,514/2018 de fecha 02 de abril de 2018, emitido por el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Póliza de seguro No. 006/910/010651 emitida por General de Seguros, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracción I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
---	---

Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 19 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

- Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos:

Reciclaje de Solventes			
1-Metilbutadieno	Butil Cellosolve	Mezcla de Solventes No-Halogenados	Dicloroetileno
2-Etoxyetanol	Ciclohexano	Mezclas de Solventes Inflamables Gastados	Metilclorformo
Acetato de Etilo	Ciclohexanona	N-Butil Alcohol	Mezcla de Solventes Halogenados
Acetato de Propilo	Disulfuro de carbono	Tetrahidrofurano	Tetracloroetano
Acetona	Etil Eter	Thinner	Tetracloroeteno
Acetonitrilo	Etilbenceno	Tolueno	Tetracloroetileno
Acrilato de Etilo	Metanol	Xilenos	Tetracloruro de carbono
Alcohol Etilico	Metil etil cetona	Cloroformo (Triclorometano)	Tricloroetano
Alcohol Isobutílico	Metil isobutil cetona	Cloruro de Metileno	Tricloroetileno
Alcohol Isopropílico	Metil metacrilato	Cloruro de Metilo	Etilen glicol monoetil eter
Benceno			

Combustible Alterno Líquido	
Aceites Gastados	Gasolina
Hidrocarburos Aromáticos (Toluenos, Xilenos, Ciclohexano, Benceno)	Diésel
Alcoholes (Etilico, Isobutílico, Isopropílico, Metílico)	Hidrocarburos alifáticos y sus mezclas
Acetatos y Esteres (Acetato de metilo, de etilo, de propilo)	Mezcla de alcoholes para formulación de combustibles alternos líquidos
Éteres y Glicol éteres (Butil Cellosolve)	Mezcla de líquidos inflamables para formulación de combustible alterno líquido
Cetonas (Metil etil cetona, Metil isobutil cetona, Acetona)	Mezcla de líquidos inflamables tóxicos



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
---	---

Pinturas y materiales derivados de la pintura	Mezcla de líquidos inflamables ácidos
Líquido residual de los botes y envases de aerosoles	Mezcla de líquidos inflamables alcalinos
Combustóleo	Mezcla de combustibles tóxicos
Líquidos inflamables conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	

Combustible Alterno Sólido	
Sólidos contaminados con metales pesado	Sólidos contaminados con hidrocarburos
Sólidos contaminados con sustancias corrosivas	Mezcla de sólidos con aceite (trapos, bolsas, epp)
Mezclas de Gel antibacterial que contiene etanol caducos o fuera de especificación	Mezcla de sólidos con solventes y aceites
Sólidos contaminados con pintura base agua y/o glicoles (anticongelante)	Mezcla de sólidos contaminados con flux, adhesivos y soldadura
Sólidos contaminados con sustancias tóxicas	Mezcla de sólidos contaminados con solvente, polvo y pasta de pulido
Mezcla de sólidos de las áreas de mantenimiento contaminados con aceites, grasas, lubricantes y solventes de limpieza	Sólidos contaminados con solventes, adhesivos, soldadura, silicones y pinturas (kimwipes, toallas, cotonetes, epp)
Residuos peligrosos sólidos con características de toxicidad	Sólidos contaminados con tinta, pegamentos, adhesivos, solventes y aceite residual
Trapos impregnados con resinas y solvente	Trapos con tóner, solvente y desengrasante
Filtros de carbón activado, trapos, guantes y absorbente con solventes	Mezcla de sólidos que contienen líquidos inflamables
Carbón activado contaminado con solventes	Residuos sólidos inflamables orgánicos
Filtros de papel y poliuretano con polvo de pintura	Mezcla de plásticos impregnados con aceite, grasas, solvente, goma, resinas
Filtros residuales con polvos	Aserrín mezclado con solvente, aceite, goma y trapos
Mezcla de sólidos contaminados con soldadura (libre de plomo)	Lodos de pintura para formulación de combustible alternativo sólido
Mezcla de sólidos contaminados con solventes y soldadura	Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales
Mezcla de sólidos contaminados con solvente, aceite y resina sólida residual	Mezcla de sólidos que contienen líquidos tóxicos
Mezcla de sólidos impregnados con pintura y solventes	Sólidos peligrosos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005
Recipientes vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos	Sólidos contaminados con sustancias corrosivas ácidas
Resina plástica solidificada	Sólidos contaminados con sustancias corrosivas alcalinas
Sólidos/ polvo de pintura	

[Handwritten signature and initials]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
---	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Si los residuos líquidos contienen más del 20% de agua, estos son bombeados al tanque de acondicionamiento

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
---	--

[REDACTED]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
---	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
---	--

La capacidad total de reciclaje es de 136,442.81 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos punto ochenta y uno) toneladas por año, actividad se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registró por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** que se ubica en Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Tijuana, Baja California, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 16 de mayo de 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
---	--

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. SRA-DGGIMAR.618/006620 de fecha 21 de noviembre de 2024.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
---	--

5. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alternativo formulado, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
7. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de reciclaje.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859

reciclaje, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.

12. Para las actividades de reciclaje de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos incinerados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
17. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
18. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Tijuana, Baja California, **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

[Handwritten signatures and initials]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-13-18
--	---	--

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002859
---	--

El incumplimiento de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
 - Gabriela Ortiz Merino. - Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA
 - Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California
 - Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California
 - Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente
Bitácora: 09/HS-0351/04/25

TRM/JRL/JJMM

"Si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el sistema Integral de Denuncias Ciudadanas SIDECC, ingrese a: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>"